

DISPOSICIONES GENERALES

La campaña "Comprá, Acelerá y Llegá a Brasil" Es una oportunidad que el Banco de Costa Rica brinda a las personas físicas mayores, nacionales o extranjeras, tarjetahabientes de la franquicia Visa, que realicen compras de forma presencial o en línea de bienes o servicios en los comercios. Dichas personas participarán en esta campaña en el entendido que aceptan y se someten a las siguientes condiciones y limitaciones contenidas en este documento y a las modificaciones que al mismo se le realicen.

DEFINICIONES

- ORGANIZADOR: Es el nombre que recibe el Banco de Costa Rica en esta campaña
- NOMBRE DE LA PROMOCIÓN: Esta campaña recibe el nombre de "Comprá, Acelerá y Llegá a Brasil"
- BCR: Banco de Costa Rica
- **PARTICIPANTES:** Personas físicas mayores de edad, nacionales o extranjeras, titulares de alguna de las tarjetas de débito o crédito, billeteras electrónicas, pulseras y sticker de la franquicia Visa, según se detalla en el punto dos de este documento.
- TARJETAHABIENTE: Son los titulares de las TARJETAS BCR, ya sea débito, crédito o billetera electrónica emitidos por el BCR de la franquicia Visa, personas físicas, nacionales o extranjeras.
- PARTICIPANTES GANADORES: Personas que participen en la campaña y resulten electos en el sorteo.

1. OBJETO DE LA CAMPAÑA

El objeto de la campaña es motivar e incrementar la utilización de tarjetas de débito, crédito o billetera electrónica, pulsera y/o sticker emitidos por el BCR de la franquicia Visa para compras de bienes o servicios en los comercios, de forma presencial o en línea.

2. PARTICIPANTES

Participarán de esta CAMPAÑA todas aquellas personas físicas tarjetahabientes de débito, crédito, billeteras electrónicas, sticker y/o pulseras BCR Visa, mayores, nacionales o extranjeras que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Ser personas físicas, nacionales o extranjeras, titulares de alguna de las tarjetas de débito, crédito, billeteras electrónicas, pulsera y/o sticker de la franquicia Visa, que ofrece el BCR para compras de bienes o servicios en el comercio o a través de Internet y que cumplan con los requisitos exigidos en este documento.
- b. Las personas que obtengan uno de estos medios de pago durante el período de esta PROMOCIÓN y que hagan uso de los mismo durante el período.
- c. Los tarjetahabientes de tarjetas adicionales podrán participar. Sin embargo, en caso de resultar ganadores, el premio será adjudicado al titular de la cuenta.
- d. Los participantes que resulten ganadores deberán demostrar, mediante documentación veraz, el cumplimiento de estos requisitos. En caso de no hacerlo, no podrán acceder al premio.

3. RESTRICCIONES.

Tienen restricción de participar en esta CAMPAÑA y por tanto el mismo no les resulta aplicable:

- a. Titulares y tarjetahabientes de los productos: tarjetas pymes, virtuales, menores de edad, institucionales, empresariales y de distribución.
- b. Personas que no estén al día con sus deudas con BCR.



- c. Todos los funcionarios vinculados a la realización, desarrollo y seguimiento de la CAMPAÑA que laboren en la Gerencia de Mercadeo, Oficina de Productos y Servicios de la Gerencia de Innovación y Medios de Pagos del BCR, así como la primera línea gerencial y miembros de las Juntas Directivas del BCR y Subsidiarias, y sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- d. No participarán las personas menores de edad, nacionales o extranjeras.
- e. No participarán las tarjetas de débito o crédito, billeteras electrónicas, sticker y/o pulsera del BCR marca Mastercad o cualquier otra franquicia distinta de Visa.
- f. Funcionarios Visa y agencias de publicidad a cargo del proyecto.
- g. Los tarjetahabientes de débito y crédito BCR-Visa que no estén de acuerdo con las condiciones pactadas en este documento.

En virtud de que esta CAMPAÑA está destinada para que los tarjetahabientes compren bienes o servicios en cualquier comercio con su tarjeta de crédito, tarjeta de débito, billeteras electrónicas, pulsera, o sticker Visa, se entiende que no participarán en la presente CAMPAÑA las siguientes transacciones:

- a. Las realizadas en cajeros automáticos, retiros en efectivo en ventanilla, depósitos, compra de saldos, "vouchers" de compra por medio de la redención de puntos del programa BCR Plus.
- Los pagos, o cargos automáticos para pagar servicios (públicos o privados), cuotas (clubes, colegios, universidades) que se realizan por medio de los canales electrónicos y pago de marchamos por medio de canales electrónicos, o mediante cajero humano del Banco de Costa Rica.

4. FORMA DE PARTICIPAR

Realizar durante el periodo de la campaña, compras por al menos \$\psi\$15 000 colones por transacción en cualquier comercio, de manera presencial o en línea, a nivel nacional o internacional, con las tarjetas de débito, crédito, billeteras electrónicas, stickers y/o pulseras participantes emitidas por el BCR de la franquicia Visa.

El titular de cualquiera de esos medios de pago indicados anteriormente acumulará una acción electrónica por cada múltiplo de quince mil colones (¢15.000), o su equivalente en cualquier otra moneda.

No acumularán acciones las compras fraccionadas que puedan sumar quince mil colones (¢15.000) o más.

5. PREMIO.

El premio consiste en 4 ganadores (más un acompañante por ganador, totalidad de 8 personas) con amenidades al evento el 1 de noviembre, 2024 a la carrera en Sao Pablo Brasil. Los ganadores y sus acompañantes tendrán acceso al área VIP de la carrera durante los 3 días carrera.

- Tendrán la posibilidad de conocer a los pilotos.
- Tour por los talleres y donde están los vehículos y otras experiencias VIP durante la carrera
- Adicional tendrán, hospedaje de primer nivel 4 días 3 noches, alimentación, vuelos incluidos y regalías



6. PLAZO DE LA PROMOCION

El periodo comprendido de la promoción es del 16 de agosto al 30 de setiembre del 2024.

7. CONDICIONES Y LIMITACIONES

- a. El ganador deberá firmar un documento de aceptación de premio, el cual podrá firmarse de forma física o de forma digital.
- b. El ganador y los acompañantes deberán tener pasaporte con vigencia de al menos 6 meses.
- c. Sin cumplir con este procedimiento, no podrá hacerse acreedor del premio y se seleccionará al ganador suplente que corresponda.
- d. Si el BCR se percatare que la persona interesada no cumple con las condiciones y limitaciones descritas en este documento, hará que la condición de ganador desaparezca, eximiendo al BCR de la obligación de aplicar el beneficio descrito.
- e. El ganador no puede disponer del premio antes de su efectiva entrega por parte del Banco. En caso de que el ganador manifestare su deseo de disponer del premio de manera distinta a la indicada en este documento, se descalificará y se procederá a contactar al primer ganador suplente para entregarle el premio.
- f. Si se participa con tarjeta de crédito, es necesario que el cliente se encuentre al día al menos con los pagos mínimos mensuales de la tarjeta.
- g. Si se trata de tarjeta de débito, la cuenta a la que está relacionada no deberá mantener un saldo negativo, ni tampoco deberá estar cerrada durante el período de la PROMOCIÓN.
- h. Mantener al día sus obligaciones con el BCR y en forma general, no estar calificado como cliente moroso, o con antecedentes negativos, de acuerdo a la normativa de SUGEF, protectora de crédito y de conformidad con las políticas del Banco.
- Si se demuestra que una persona participó en la PROMOCIÓN y recibió el premio por medio de engaño, el BCR podrá reclamar el beneficio brindado y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
- j. El BCR suspenderá en forma inmediata la presente PROMOCIÓN, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegare a detectar defraudaciones o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses del BCR.
- k. Las anteriores circunstancias se comunicarán por los diferentes canales de comunicación que el BCR establezca, por lo cual la PROMOCIÓN cesará a partir de la fecha que se envíe dicho comunicado.
- I. El BCR se reserva el derecho de modificar este documento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la PROMOCIÓN.
- m. El premio es intransferible, no negociable, no canjeable en efectivo ni por otros bienes o servicios.
- n. Las demás condiciones de las tarjetas débito, crédito, billeteras electrónicas, pulsera y/o sticker BCR Visa, no mencionadas en este documento, se mantienen según lo establecido y vigente.
- o. Visa Cash App RB ("el equipo"), Visa Inc., sus filiales y las entidades patrocinadas por Visa, no organizan, ni son responsables de esta PROMOCIÓN. Al participar en esta PROMOCIÓN, los participantes entienden y acuerdan que todo reclamo relacionado a la PROMOCIÓN, lo debe de hacer al BCR. Si para participar en esta PROMOCIÓN, el tarjetahabiente debe poseer y usar una tarjeta de débito, crédito, billeteras electrónicas, sticker y/o pulsera BCR-Visa, entonces el tarjetahabiente BCR-VISA entiende y acuerda que todo reclamo relacionado al funcionamiento de dicha tarjeta de débito, crédito, billeteras electrónicas, sticker y/o pulsera lo debe realizar al BCR. El tarjetahabiente BCR-VISA acuerda no hacer ningún reclamo contra Visa relacionado a la PROMOCIÓN.



8. FECHA DEL SORTEO

El Banco de Costa Rica una vez finalizada la campaña dispondrá de 30 días para realizar el sorteo y contactar a los ganadores.

El Organizador podrá modificar la fecha del sorteo por razones de conveniencia u oportunidad, sin que este cambio represente una modificación al plazo de la PROMOCIÓN. El Organizador informará oportunamente la nueva fecha del sorteo a través de la página web www.bancobcr.com.

9. ANUNCIO DE LOS GANADORES.

Los ganadores de la PROMOCIÓN se anunciarán al público a través de la página www.bancobcr.com, la semana del 15 al 22 de octubre

No obstante, el Organizador podrá cambiar la fecha de anuncio de los ganadores.

10. SORTEO Y RECLAMO DE PREMIOS.

El sorteo se llevará a cabo en las oficinas del Organizador o mediante alguna plataforma digital en la fecha indicada, el sistema computarizado diseñado para tal efecto asignará a los participantes, una acción electrónica por cada quince mil colones de compra (¢15.000) y el sistema seleccionará las acciones electrónicas ganadoras al azar.

Una vez seleccionada la acción asignada a los participantes, se considerarán como ganador potencial. Se convertirán en ganador final o definitivo, una vez que el Organizador corrobore el cumplimiento de las condiciones y requisitos de la PROMOCIÓN, sus datos personales y datos de compra. Ninguna participación deberá considerarse como ganadora hasta tanto no se verifique la elegibilidad del participante y el cumplimiento de los demás requisitos de este documento.

Para el sorteo el Organizador elegirá cuatro (4) ganadores y a diez (10) suplentes.

El orden de las suplencias será el mismo en que fueron seleccionados y los nombres de los suplentes no se harán público a menos que sea necesario darles el premio.

Luego de la validación de datos, el ganador será contactado por el Organizador según los datos que se tengan en los sistemas del Banco. El Organizador realizará un máximo de tres intentos de localizar al ganador mediante su dirección electrónica, o número telefónico, uno cada 24 horas. Si después de tres intentos, no fuere posible localizar al ganador, éste perderá su derecho al premio y se contactará al ganador suplente que por turno corresponda.

Para reclamar efectivamente el premio, el ganador deberá firmar el documento de aceptación del premio de forma física o digital, junto con una copia, escaneo o fotografía de su documento de identidad nacional o extranjero, así como cumplir con los requisitos estipulados en este documento. Si un participante seleccionado se negare a firmar el documento de aceptación del premio y liberación de responsabilidad que para estos efectos se confeccionará, o si de cualquier manera incumple este documento, se entenderá que renuncia a su premio y se contactará al ganador suplente.

11. REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LOS GANADORES.

Los ganadores de la PROMOCIÓN deberán cumplir con los siguientes requisitos:



- Ser titulares de una tarjeta de débito, crédito, billeteras electrónicas, pulsera y/o sticker BCR Visa.
- Ser mayores de edad, nacionales o extranjeras que compren presencialmente o en línea, bienes o servicios en los comercios.
- Tener pasaporte vigente con al menos 6 meses de vigencia.
- No incurrir en alguna de las restricciones descritas en este documento.
- No mantener deudas atrasadas con el Organizador.
- Que la acción electrónica elegida que le favoreció como ganador, no haya sido producto de un contra cargo o de una transacción reversada. Deberá entenderse contracargo, el débito efectuado al establecimiento por una operación de venta, que ha sido o será abonada y que por algún motivo ha sido cuestionada o no reconocida por el Banco emisor o por el Tarjetahabiente.
- El ganador deberá ajustarse a lo que incluye el premio, a las fechas, plazos y requisitos determinados en este documento.
- El ganador del premio será responsable del uso y disfrute que le dé al mismo.
- El ganador acuerda renunciar a toda y cualquier responsabilidad que Visa o sus Afiliados puedan tener en relación con el uso de los Bienes, mediante la firma de un documento que Visa proporcionará al ganador.
- El ganador autoriza a el BCR a entregar y asignar el derecho de uso a Visa de: cualquier información (incluyendo la información personal) requerida para recibir y usar los Bienes, y su imagen y semejanza para fines promocionales y afines de Visa.
- El ganador deberá firmar el documento de aceptación del premio de forma física o digital, junto con una copia, escaneo o fotografía de su documento de identidad nacional o extranjero, así como cumplir con los requisitos estipulados en este documento.

12. DERECHOS DE IMAGEN.

Con el fin de dar veracidad a la PROMOCIÓN, los ganadores deberán dar el consentimiento de que su nombre, e imagen sean utilizados en medios publicitarios, publicaciones en redes sociales y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el Organizador desee hacer con relación a la PROMOCIÓN, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo.

Esta autorización no implicará deber alguno por parte del Organizador de remunerar o compensar al participante-ganador. Adicionalmente, según se ha dicho, el ganador potencial deberá firmar el documento de aceptación del premio que expresa el uso de estos derechos de imagen como condición para que se le entregue el premio.

13. GANADORES SUPLENTES.

En caso de que el Organizador no consiguiera contactar a los ganadores a través de los medios que tenga en sus sistemas, o bien, si los ganadores no aceptaran el premio, o no cumplieran con los requisitos y restricciones del presente documento, se procederá a contactar a los suplentes, en el mismo orden que hayan sido seleccionados en el sorteo.

Los suplentes deberán acatar todos los puntos de este documento para poder ser ganadores. Si el primer ganador suplente fallare en cumplir con los requisitos y plazos anteriormente descritos, se procederá a contactar al segundo ganador suplente, y así sucesivamente hasta que uno de los suplentes cumpla con los requisitos y sea declarado ganador definitivo.



El organizador tiene las siguientes obligaciones dentro de esta PROMOCIÓN:

- Asignar las acciones electrónicas por cada quince mil colones (¢15.000) que se realicen en el período de la PROMOCIÓN.
- Realizar el sorteo en la fecha indicada.
- Entregar el premio indicado a la persona que resulte ganadora definitiva.
- Aplicar en su totalidad el contenido de este documento.
- El BCR se compromete a gestionar la oferta promocional únicamente en las condiciones que se ha ofrecido en el presente documento, o la publicidad y por lo tanto no se aceptarán solicitudes de cambio o mejoría.
- El BCR no reconocerá gastos en los que incurran los tarjetahabientes BCR VISA para participar en la PROMOCIÓN.
- El BCR no reconocerá gastos en los que incurran los tarjetahabientes BCR VISA por eventos que sucedan durante el disfrute del premio.
- La responsabilidad del BCR en esta oferta promocional se limita a cumplir con su promesa.
- No existe obligación alguna por parte del Organizador de entregar alguna clase de premio de consolación, o premios secundarios.

15.SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN.

El Organizador se reserva el derecho de suspender o terminar temporal o definitivamente la PROMOCIÓN "Compra Acelera y Llega a Brasil" en caso de comprobarse o sospecharse la existencia de asignación o reclamo de los premios en forma fraudulenta, o cualquier otro evento fuera del control razonable del Organizador que pueda afectar el desarrollo de la PROMOCIÓN.

16. INFORMACIÓN

Aplican términos y condiciones, encuéntrelos, ver en www.bancobcr.com.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente documento, podrán comunicarse por el correo electrónico CentroAsistenciaBCR@bancobcr.com o al WhatsApp 2211-1135.

Visa Cash App RB ("el equipo"), Visa Inc., Visa U.S.A. Inc., Visa International Service Association, Visa Canada Corporation, Visa Worldwide Pte. Ltd., Visa Europe Ltd., Visa Europe Services Inc., Visa Do Brasil Emprendimientos LTDA, Visa International Servicios de Pago España, S.R.L.U. y aquellas entidades que controlan, o están bajo control común con cualquiera de los anteriores, y cualquier sucesor en interés y/o cesionario permitido de los mismos, y cada una de sus respectivas instituciones financieras y comerciantes clientes, y cada uno de los anteriores. matrices, subsidiarias, afiliadas, representantes, agentes, personas designadas y agencias de publicidad y promoción, y los empleados, personal, personas designadas y representantes de todos los anteriores (colectivamente, "Visa"), Block, Inc., MKTG, Inc., el equipo de Fórmula Uno Visa Cash App RB (el "Equipo") y cualquier entidad que controle, esté controlada o esté bajo control común con cada uno de los anteriores, y cualquier sucesor, sucesor en interés y/o cesionario permitido de los mismos, y las matrices, subsidiarias, afiliadas, representantes, agentes, personas designadas y los empleados, personas designadas y representantes de lo anterior (cada uno, una "Parte Visa") y colectivamente, las "Partes Visa") y cualquier otro Equipo y F1. Los patrocinadores comerciales no son responsables de la administración de la promoción. El Equipo no es responsable de nada que surja de esta promoción, incluido el cumplimiento de los premios. El premio debe aceptarse tal como se otorga y



está sujeto a todos los términos y condiciones aplicables prescritos para dicho premio, incluida la aprobación de la evaluación de sanciones necesarias. Al aceptar el premio, se considera que el poseedor ha aceptado todos los términos y condiciones aplicables prescritos a dicho premio, incluida cualquier inscripción y requisitos de COVID-19. El premio no es negociable y los ganadores/destinatarios no deben revender ni transferir el premio de ninguna manera, a menos que se apruebe lo contrario. En caso de no estar disponible el premio el promotor se reserva el derecho de sustituirlo por uno de igual o mayor valor. Cualquier sustitución quedará a entera discreción del promotor. En caso de que el ganador no acepte la sustitución perderá su derecho al premio. En la medida en que lo permita la ley, las Partes de Visa y otros patrocinadores del Equipo, y sus compañías y agentes asociados excluyen toda responsabilidad que surja de: (i) cualquier aplazamiento, cancelación o cambio material de la promoción del GP de Brasil; y (ii) cualquier acto o incumplimiento por parte de un ganador o su invitado que resulte en que el ganador o su invitado no puedan activar el premio y/o cualquiera de sus elementos.

Al participar en esta promoción, entiende y acepta que no se le concede ningún derecho (incluidos los derechos de publicidad, marketing o patrocinio) en relación con el Equipo o la carrera de Brasil (o cualquier carrera, equipos o pilotos asociados) y que no llevará a cabo ninguna campaña de marketing o publicidad relacionada. promociones u otras actividades. A cambio de que se le permita participar en la promoción, cada ganador/destinatario por la presente libera y descarga para siempre y acuerda indemnizar a las Partes de Visa de cualquiera y todas las reclamaciones, demandas, derechos, gastos, acciones, etc. y las causas de acción, de cualquier tipo (colectivamente, "Reclamaciones") que surja de o por razón de cualquier lesión personal, lesión corporal, daño a la propiedad, o las consecuencias de los mismos, ya sean previsibles o no, resultantes de o de alguna manera relacionadas con su participación en la promoción. El ganador/destinatario acuerda y acepta que, por la consideración mencionada anteriormente, él o ella mantendrá para siempre indemne y no tomará acciones legales contra ninguna Parte de Visa por cualquier reclamación por daños que surjan de su participación en la promoción

Derechos reservados 2024.